



Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:20339261

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27352276885 - LUQUE BARBARA AILEN

Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9 - SECRETARIA N° 18

Expediente: CAF 221/2017-2-1-2_A09 - EN - DNM c/ NINAJA, RENE ALFREDO s/EJECUCION FISCAL

Destino: 65000000544 - BANCO SUPERVIELLE SA

Motivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de letrado apoderado en los autos caratulados "EN - DNM c/ NINAJA, RENE ALFREDO s/EJECUCION FISCAL" (Expte. N° 221/2017), en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 9, a cargo del Dr. Cayssials, Pablo Gabriel Secretaria 18, a cargo de la Dra. Cicero, Josefina Alejandra, sito en Paraguay 923/925, Piso 11º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fines que informe si la demandada, NINAJA, RENE ALFREDO, DNI N° 25402044, resulta ser cliente de vuestra entidad y en caso afirmativo informe número de cuenta y saldo disponible.

El auto que así lo ordena dice, en su parte pertinente: "Buenos Aires, 18 de septiembre de 2025. En atención a lo solicitado, líbrense oficios al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, BANCO SUPERVIELLE S.A. y MERCADO PAGO, a fines que informen si la demandada resulta ser cliente de dicha entidad y en caso afirmativo informe número de cuenta y saldo disponible. A tal fin, deberá librar el oficio conforme lo dispuesto en la Acordada N° 15/20 de la CSJN, en el caso que los organismos se encuentren incluidos en correspondiente sistema, de lo contrario hágase saber al interesado que puede ser diligenciado en los términos del artículo 400 del CPCCN. Fdo: Pablo Gabriel Cayssials, Juez"

Sin más, saluda a Ud. atentamente.

FECHA ENVIO: 03/10/2025 14:34:30



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9

221/2017

EN - DNM c/ NINAJA, RENE ALFREDO s/EJECUCION FISCAL

Buenos Aires, fecha de firma electrónica- LS

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. BARBARA AILEN LUQUE, en fecha 15/09/2025, titulado “solicita oficio”:

En atención a lo solicitado, líbrense oficios al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, BANCO SUPERVIELLE S.A. y MERCADO PAGO, a fines que informen si la demandada resulta ser cliente de dicha entidad y en caso afirmativo informe número de cuenta y saldo disponible.

A tal fin, deberá librar el oficio conforme lo dispuesto en la Acordada N° 15/20 de la CSJN, en el caso que los organismos se encuentren incluidos en correspondiente sistema, de lo contrario hágase saber al interesado que puede ser diligenciado en los términos del artículo 400 del CPCCN.

Hágase saber que se procedió a la desvinculación de domicilios electrónicos solicitada.

